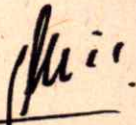


INFORME DE SECRETARIA: Se observa que en el auto que libró mandamiento de pago de fecha 25/10/2023, erróneamente se indicó un Nit distinto de la entidad demandante en el ordinal primero de la parte resolutive. A Despacho para proveer.

Florida, Valle del Cauca, noviembre 09 de 2023.


ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario

Auto No. 1273
Radicado. 2023-00273

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO MUNICIPAL
Florida, Valle del Cauca, noviembre 09 de 2023.

Teniendo en cuenta la constancia de secretaría que antecede, dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, contra YESENIA DAGUA GIRALDO y LUIS FERNANDO YONDA RAMOS, y dado el error involuntario del Despacho en el nombre del demandado, se dispone lo siguiente:

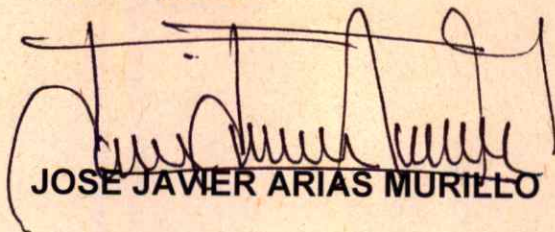
- Tener como NIT del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. en todo el contenido del auto de fecha 25/10/2023, el siguiente: **NIT. 800.037.800-8.**
- NOTIFICAR ESTA PROVIDENCIA POR ESTADOS ELECTRÓNICOS, para el conocimiento de las partes y para los fines legales pertinentes. A la parte demandante en los mismos términos del auto corregido.

Lo anterior, con el fin de ejercer el control de legalidad establecido en el artículo 132 del Código General del Proceso.

Sobre la modificación del límite de embargo, la misma se deniega, toda vez que las pretensiones no son superiores a la suma indicada, pues a la fecha no se ha calculado el valor de los intereses decretados, y en caso de que se llegue a la instancia de liquidación de crédito, será modificará con la certeza del valor que corresponda.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO

JUZGADO 1° PROMISCOUO MPAL
FLORIDA - VALLE DEL CAUCA
En Estado No. 57 de hoy notifique
el auto anterior. 10 NOV 2023
Florida (V.)
Secretaria, 